



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00374-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante cumplió con el requerimiento realizado en auto que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto del demandado **LUIS ADOLFO FARFAN**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir nuevamente a dicho extremo procesal para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió al ejecutado la copia de los “anexos” que acompañan la demanda, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de destacar que dichos documentos no se ven reflejados dentro del memorial que se está resolviendo, dado que solamente aparece la demanda y el mandamiento de pago proferido; pero, no los anexos enunciados dentro del libelo introductorio.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ddb5f8799021e5f8e91c995d6876c1c9025fea836a7f7dbe6e53a38e014904**

Documento generado en 26/10/2023 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>